



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-02382-00

Se allega solicitud de entrega de dineros elevada por la apoderada judicial de la parte actora, solicitud que, no es procedente hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho el 04 de mayo de 2021, toda vez que, a la fecha de expedición de este proveído, no obra constancia de su diligenciamiento.

Así mismo, se requiere a las partes para que alleguen liquidación del crédito actualizada, de conformidad con el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Se pone en conocimiento la relación de títulos judiciales a la fecha, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace:

[06RelacionTitulosJudiciales.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

110
LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc97c6853f7c22927be523dad9908ad975d238f7979131d3bb1d22b76d8a5c51**

Documento generado en 28/06/2022 01:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>